



RESOLUCIÓN O-Nº 0992 /

**MAT.:** Determina Circunscripciones Electorales en el extranjero.

**SANTIAGO, 20 FEB 2017**

**VISTO Y CONSIDERANDO :**

1. Lo dispuesto en la Ley 20.960, que regula el ejercicio del derecho a sufragio de los chilenos en el exterior;
2. Que para determinar el funcionamiento de mesas receptoras de sufragios, éstas deben ser adscritas a una unidad territorial electoral básica;
3. La concurrencia de las circunstancias establecidas en el artículo 50 de la Ley Nº 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral;
4. Las atribuciones que me confiere el artículo 68 letra e) de la Ley Nº 18.556 ya citada.

**RESUELVO :**

- 1º Determinase la existencia de 121 Circunscripciones Electorales en el extranjero.
- 2º El detalle de las 121 Circunscripciones Electorales en el extranjero, y su territorio jurisdiccional se indican en Anexo que es parte integrante de esta Resolución.
- 3º Publíquese dentro de 5º día hábil en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**



**RAÚL GARCÍA ASPILLAGA**  
**DIRECTOR**

ECB/MAMP/mcp

**Distribución:**

- Diario Oficial.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Consejo Directivo.
- Dirección.
- Sudirecciones (3).
- División de Procesos Electorales.
- División de Registros y Padrón Electoral.
- División de Gestión Interna.
- Gestión Documental y Patrimonial.
- Unidad de Comunicaciones.
- Of. Partes.

